



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el artículo 164 de la Constitución de la República, es una atribución de la Función Ejecutiva declarar el estado de excepción por desastre natural;
- Que;** las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua, Cotopaxi y otras de la Región Andina atraviesan la peor sequía de las últimas décadas, cuyos efectos se hacen sentir sobre la producción agropecuaria, debido a la ausencia de lluvias desde el pasado mes de marzo de 2009;
- Que,** el 48,30 por ciento de la población de las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua y Cotopaxi se dedican específicamente a actividades agropecuarias, destinando alrededor de ciento veinte mil hectáreas para esta actividad;
- Que,** las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua y Cotopaxi no cuentan con suficiente infraestructura de riego que abastezca de regadío a las tierras destinadas a la producción agrícola;
- Que,** la sequía en el centro del país ha originado la pérdida de cosechas de productos de ciclo corto, el deterioro de la producción ganadera, el abastecimiento de productos agrícolas al mercado local y regional, la especulación de productos básicos de la canasta familiar, el endeudamiento de los medianos y pequeños productores, el deterioro de la economía de las familias indígenas y campesinas;
- Que,** el pasado 31 de diciembre de 2009, el Volcán Tungurahua incrementó su actividad sísmica mediante la emisión de ceniza, la misma que está afectando principalmente a las actividades productivas y la salud de la población de los cantones de Penipe, Guano y Riobamba de la provincia de Chimborazo y a los cantones de Baños, Pelileo y Patate de la provincia de Tungurahua;
- Que,** es de deber de los asambleístas mandatarios de las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua y Cotopaxi realizar todas las acciones que estén a su alcance para exhortar al Presidente de la República, a fin de que se tomen acciones inmediatas para enfrentar la ola de sequía que está afectando a la sierra central;
- Que,** las y los ciudadanos, autoridades provinciales y cantonales solicitan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

que la Asamblea Nacional y el Presidente de la República tomen medidas urgentes para proteger a la población afectada por la reactivación del Volcán Tungurahua ;y,

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1.- Exhortar al Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, para que, disponga las acciones que correspondan y declare en **ESTADO DE EXCEPCIÓN** a las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua y Cotopaxi para enfrentar el problema de sequía en la región. Así como disponga las acciones pertinentes para la reactivación económica; la atención en salud; y, la reconstrucción vial y habitacional en los cantones de Penipe, Guano y Riobamba de la provincia de Chimborazo y en los cantones de Baños, Pelileo y Patate de la provincia de Tungurahua ante el incremento de la actividad sísmica del Volcán Tungurahua.

Art. 2.- Mediante la declaración del estado de excepción se incrementen las acciones de los ministerios competentes del sector para atender los requerimientos de los medianos y pequeños productores agropecuarios, se movilicen y se asignen los recursos materiales y económicos para cumplir con el objetivo del Sumak Kawsay.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General